



RESOLUCIÓN HGI N° 31/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA- ID N° 485.418".

Encarnación, 21 de agosto de 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referentes al llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos para el Hospital General de Itapúa - ID N° 485.418"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado a consideración de la Máxima Autoridad Institucional los antecedentes del proceso, solicitando la **aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado, la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas y la designación del administrador del contrato**, conforme a la normativa vigente.

Que, la **Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 45, establece que las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones conforme a los documentos estándar de la DNCP, y que la Máxima Autoridad Institucional deberá aprobarlos mediante resolución, previo inicio del procedimiento.

Que, asimismo, el **Artículo 54 de la citada Ley** dispone la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por funcionarios idóneos, responsables del análisis y evaluación de las ofertas.

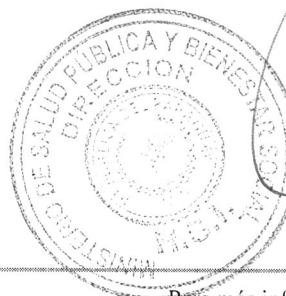
Que, el **Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece los procedimientos, etapas y requisitos para la correcta implementación de los procesos de contratación pública.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como a los documentos estándar establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, el presente proceso se encuentra previsto en el **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** institucional, conforme a los lineamientos aprobados.

Que, se cuenta con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria**, conforme a las exigencias de la normativa vigente, para la cobertura del presente llamado.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad Institucional dictar el acto administrativo pertinente.



Juan María Martínez
Director
Hospital General de Itapúa
MSPyBS





Hospital General de Itapúa "Ladislao Hrisuk Szuljew"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos para el Hospital General de Itapúa- ID N° 485.418"**, de conformidad a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional para el **Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos para el Hospital General de Itapúa**, instruyendo a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las gestiones necesarias para la publicación del proceso en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el procedimiento licitatorio se lleve a cabo conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, su reglamentación y las resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) fijará la fecha, hora y lugar para la recepción y apertura de ofertas, conforme a los plazos legales establecidos.

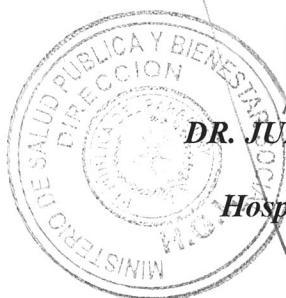
ARTÍCULO 5º. CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis, evaluación y emisión del informe de recomendación de adjudicación, conforme a la normativa vigente, integrado por los siguientes miembros:

- **LIC. GLORIA GALLIPOLI, Técnico del Área.**
- **LIC. MARCELA CUEVAS, en carácter de Miembro Financiero.**
- **ABG. JORGE FIGUEREDO, en carácter de Miembro Jurídico.**

ARTÍCULO 6º: DESIGNAR como administrador de contrato a la **C.P.N. NILDA BEATRIZ LEIVA FERNÁNDEZ**, con C.I. N° 4.343.396, Coordinadora de Gestión Administrativa del Hospital General de Itapúa.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la emisión de adendas al Pliego de Bases y Condiciones, cuando fueren necesarias, conforme a la normativa vigente y bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JUAN MARÍA MARTÍNEZ
Director
Hospital General de Itapúa

Juan María Martínez
Director
Hospital General de Itapúa
SSP y BS

